

, 18 de junio de 1990.

Licenciado
Estanislao García
Lotería Nacional de Beneficencia
E. S. D.

Señor Asesor:

En atención a su consulta formulada el 5 de junio del año en curso relativa a la legalidad de las denominadas "Cartas Testamentarias" que otorgan los billeteros para autorizar el pago contra el fondo de la asignación que consignan para garantizar el pago de deudas con la Lotería Nacional de Beneficencia y a sus beneficiarios designados, me permito hacer las siguientes observaciones:

1- No debe utilizarse el término "testamentario", toda vez que el testamento es un acto solemne que debe reunir todas las formalidades exigidas por ley (v. arts. 708 a 764 del Código Civil) para su validez. El modelo de "carta testamentaria" existente, definitivamente, no reúne los requisitos de ninguno de los tipos de testamentos regulares o especiales. En este orden de ideas, tampoco deberá hacerse referencia a la aplicación de dicha carta al momento del fallecimiento del billettero.

2- El modelo presentado no menciona el derecho prioritario de esa institución a cobrarse las sumas adeudadas del fondo de asignación; y solamente el saldo restante, si lo hubiese, se distribuirá entre la(s) persona(s) designada(s).

Adjunto le remito la versión corregida de la carta así como del instructivo que nos envió. Finalmente, en caso que se expidiese más de una carta de autorización, deberá atenderse a las instrucciones impartidas en el documento de fecha más reciente.

Aprovecho esta ocasión para indicarle que hemos hecho una excepción para atender su consulta debido a la urgencia de los casos planteados. No obstante, para próximas ocasiones, dichas consultas deberán ser formuladas por el funcionario que va a aplicar la norma y no otro, así como deberá acompañarse por el criterio de Asesoría Legal de la institución, en conformidad

2.-

con lo dispuesto en el artículo 346, numerales 6, del Código Judicial.

Sin otro particular, me reitero.

AURA FERAUD
Procuradora de la Administración.

AF/nder.

INSTRUCTIVO

"CARTA AUTORIZANDO PAGO DE ASIGNACION" F360(402)3

- A. ORIGEN : Depto. de Asesoría Legal al Billetero.
- B. OBJETIVO : Constancia autenticada que deja el Billetero en caso que cese de ser titular de la libreta, La Lotería se cobre cualquier suma adeudada de la asignación y las cantidades restantes, si la hubiese, distribuidas a las personas que el(ella) designe.
- C. DESCRIPCION :
1. _____, _____ de _____ de 19 _____ : Se anota el lugar, día, más y año en que se llena del documento.
2. Yo, _____ : Nombre completo del Billetero.
3. No. _____ : Número de cédula de identidad personal del Billetero.
4. No. _____ : Número de Libreta de Lotería.
5. Designo a _____ : Nombre(s) completo de la(s) persona(s) a quien deja el Billetero como Beneficiario(s).
6. Identidad personal N.º _____ : Número(s) de cédula(s) de la(s) persona(s) beneficiada(s)
7. Proporción % : Indicar la distribución que se desea entre la(s) persona(s) beneficiada(s); por ejemplo: la totalidad, la mitad, una tercera parte, una cuarta parte, etc. ó 100%, 75%, 50%, 25%, etc.
8. _____
Cédula : Firma y número de cédula del Billetero.
9. Distribución : Original: Depto. de Registro y Control de Billeteros.
1ª copia: Depto. de Asesoría Legal al Billetero.
2ª copia: Sección de Archivo.

NOTA:

1. El Billetero tiene que llenar la Carta Autorizando Pago de la Asignación igual que lo hace en su cédula.
2. Debe ir a una Notaría personalmente, para que se autentique su firma en el documento.
3. Sacar copia del documento notariado y fotocopia de la cédula del Billetero.
4. Entregar el documento original notariado en el Depto. de Asesoría Legal al Billetero.

_____, ____ de _____ de 19__.

Señor
Director General de la
Lotería Nacional de Beneficencia
E. S. D.

Ref.: CARTA AUTORIZANDO PAGO DE ASIGNACION

Señor Director:

Yo, _____, panameño(a), mayor de edad, con cédula de identidad personal N^o _____, titular de la Libreta de Billetes N^o _____ de la Lotería Nacional de Beneficencia, por este medio declaro que:

Primero: Autorizo a la Lotería Nacional de Beneficencia para que se cobre la suma que adeude, si la hubiese, de la cantidad de dinero que consigné en concepto de garantía de mi asignación.

Segundo: Si quedare algún saldo restante del precitado fondo de garantía de dicha asignación -luego de descontada la suma adeudada a la Institución, si la hubiese- autorizo que las sumas restantes sean designadas, sin más trámite, a la(s) persona(s) que a continuación designo y en las proporciones indicadas:

Nombre	Cédula	Proporción o % que debe recibir
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Tercero: Esta carta se hará efectiva al momento en que cese de ser el titular de la libreta arriba descrita, por cualquier causa.

La(s) persona(s) designada(s) en esta cláusula deberá(n) presentar su(s) cédula(s) de identidad personal al momento de cobrar la(s) suma(s) que le(s) corresponda(n) así como constancia de suficiente valor probatorio que el(la) suscrita a cesado de ser billeteero.

Cuarto: Este documento revoca y reemplaza cualquiera otro expedido con fecha anterior.

Cédula N^o _____